

Al responder cite este número  
MJD-OFI24-0017589-DOJ-20300

Bogotá D.C., 3 de mayo de 2024

Doctor

**HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**

Consejero Ponente - Sección Primera

Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso

Administrativo

ces1secr@consejodeestado.gov.co

Bogotá, D.C.



Contraseña: YjcLtd4G1a

**REFERENCIA:** Expediente 11001-03-24-000-2021-00243-00  
**ACCIONANTE:** Carlos Adolfo Ardila Espinosa  
**ASUNTO:** Nulidad del Decreto 380 del 2021, “por el cual se regula el control de los riesgos para la salud y el medio ambiente en el marco de la erradicación de cultivos ilícitos mediante el método de aspersión aérea, y se dictan otras disposiciones”  
**Pronunciamiento sobre requerimiento de antecedentes administrativos**

Honorable consejero ponente:

**OSCAR MAURICIO CEBALLOS MARTÍNEZ**, actuando en nombre y representación de la Nación – Ministerio de Justicia y del Derecho, en calidad de Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico, bajo lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 18 del Decreto 1427 del 2017 y en ejercicio de la delegación de representación judicial conferida, mediante la Resolución 0641 del 2012, me pronuncio sobre lo requerido en el Oficio N° 1114 del 3 mayo del 2024.

Al respecto, y atendiendo el parágrafo 1° del artículo 175 de la Ley 1437 del 2011, en la contestación de la demanda que obra en el proceso, con radicado **MJD-DEF24-0000055-DOJ-10400** del 16 de abril del 2024, la Dirección del Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho informó lo siguiente:

---

**Ministerio de Justicia y del Derecho**

Sede Principal: carrera 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.

Sede Chapinero y Correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 (601) 444 31 00

Línea Gratuita: 01 8000 911170

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)

“Atendiendo el párrafo 1° del artículo 175 de la Ley 1437 del 2011, se informa que no reposan en el Ministerio de Justicia los antecedentes administrativos del decreto examinado, según lo indicado por la Secretaría General de esta entidad”

Sea pertinente informarle al honorable Consejo de Estado, que la Dirección del Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico solicitó los antecedentes administrativos del Decreto 380 del 2021 a la Secretaría General del Ministerio del Justicia y del Derecho vía email el día 1 de marzo del 2024, y en comunicación electrónica recibida el mismo día, esta última dependencia informo que en la base de datos de los actos administrativos de la Secretaría General no se encontraban los antecedentes administrativos del Decreto 380 del 2021.

En consecuencia, agotada la búsqueda, como consta en el correo electrónico anexo, no reposan en el Ministerio de Justicia los antecedentes administrativos del Decreto 380 del 2021.

## 1. ANEXOS

Adjunto al presente escrito los siguientes documentos:

- Copia del apartado pertinente del Decreto 1427 del 2017, cuyo numeral 6° del artículo 18 asigna a la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho la función de ejercer la defensa del ordenamiento jurídico en las materias de competencia de este Ministerio.
- Copia de la Resolución N° 0641 del 4 de octubre del 2012, por la cual se delega en el Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho la representación judicial de la entidad, para intervenir en defensa del ordenamiento jurídico en los procesos de nulidad ante el Consejo de Estado.
- Copia de la Resolución 315 del 2024, por la cual se nombra al suscrito en el cargo de Director Técnico en la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho.

---

**Ministerio de Justicia y del Derecho**

Sede Principal: carrera 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.

Sede Chapinero y Correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 (601) 444 31 00

Línea Gratuita: 01 8000 911170

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



- Copia del Acta de Posesión 0011 del 2024 del suscrito en el cargo de Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Copia del correo electrónico donde se le solicitó a la Secretaria General del Ministerio de Justicia y del Derecho allegar los antecedentes administrativos del Decreto 380 del 2021.

## 2. NOTIFICACIONES

Las recibiré en el buzón de correo electrónico del Ministerio: [notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co).

Del señor consejero,

*Oscar Mauricio Ceballos M.*

OSCAR MAURICIO CEBALLOS MARTÍNEZ

Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico

**OSCAR MAURICIO CEBALLOS MARTÍNEZ**

**Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico**

**C.C.1.094.890.577**

**T.P. 196.431 del C.S. de la J.**

**Elaboró:**

Daniel Fernando Cruz Cubillos  
Contratista

Dirección del Desarrollo del Derecho y del  
Ordenamiento Jurídico

**Revisó:**

Oscar Mauricio Ceballos Martínez  
Director

Dirección del Desarrollo del Derecho y del  
Ordenamiento Jurídico

**Aprobó:**

Oscar Mauricio Ceballos Martínez  
Director

Dirección del Desarrollo del Derecho y del  
Ordenamiento Jurídico

<https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=Ks5P6lc6kbER%2B0%2FffXUmTgpoSVdvJcp5h68mHZS5PxU%3D&cod=28IWCCqkk4nXuYwVFGpU2Q%3D%3D>

---

**Ministerio de Justicia y del Derecho**

Sede Principal: carrera 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.

Sede Chapinero y Correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 (601) 444 31 00

Línea Gratuita: 01 8000 911170

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)